



DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo, 18 de mayo de 2022

Señores:
CORPORACIÓN ONDAS
NIT: 90024055-1
Representante Legal
BORIS SOSE SEÑAS SIERRA
CC N° 73549792
CALLE 18 N° 26A - 40 BARRIO EL BOSQUE
SINCELEJO, SUCRE.



REF. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-SCD-026-2022 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-SCD-026-2022.

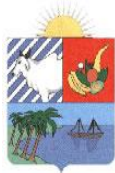
El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte del **SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTAL** y atendiendo que su oferta presentada cumplió con todos los requisitos habilitantes y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma; presentada por usted el día 10/05/2022 1:03 PM, a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá celebrado el Contrato de prestación de servicios, mediante la presente comunicación, por tanto, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

INVITACIÓN PÚBLICA NO.	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SCD-026-2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT.	892.280.021 - 1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ONDAS
NIT	90024055-1
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE”.
VALOR:	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$53.300.000).
FORMA DE PAGO:	La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Actas parciales a corte quincenal, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y



DEPARTAMENTO DE SUCRE

	<p>ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.</p> <p>estará sujeto a la presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción si es el caso por parte del supervisor, asimismo paz y salvo de los pagos de seguridad social integral e informe del servicio contratado. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta.</p> <p>PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.</p> <p>NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p> <p>El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato.</p>
GARANTÍA:	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que “En el evento</p>



DEPARTAMENTO DE SUCRE

	<p>en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007".</p> <p>Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los Sigüientes:</p> <p>A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.</p> <p>B) CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y SEIS (6) meses más.</p> <p>C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.</p>
PLAZO:	<p>El plazo del contrato a celebrar será un (1) mes y quince (15) días o hasta agotar cantidades de los servicios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la vigencia 2022. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del pago de impuestos, aprobación de la garantía y la firma del acta de inicio.</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, Sucre.</p>
SUPERVISIÓN:	LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 683 del 13 de abril de 2022, vigencia fiscal 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.
LIQUIDACIÓN:	A MÁS TARDAR A LOS CUATRO MESES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, CONFORME LO ESTIPULA EN ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No. 019 DE 2012.



DEPARTAMENTO DE SUCRE

Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su oferta. Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

4

Dado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, la presente ACEPTACIÓN se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en SECOP II.